



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

Nº Expte: PA-07/2015
Nº SAP: 2015/000174

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CUYO OBJETO ES LA ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA Y TRABAJOS VARIOS EN EL EDIFICIO POLIDEPORTIVO LA ALMUDENA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- El 22 de septiembre de 2015, por Resolución del Órgano de Contratación de la Universidad Complutense de Madrid (en adelante UCM) se aprueba el inicio y ordena la tramitación del expediente para la contratación de los trabajos de "ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA Y TRABAJOS VARIOS EN EL EDIFICIO POLIDEPORTIVO LA ALMUDENA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID"

SEGUNDO.- Con fecha 31 de octubre de 2015 se hace público, en el Boletín Oficial del Estado, el anuncio de licitación del procedimiento de referencia en el que se establece como fecha límite de presentación de ofertas las 14:00 horas del día 23 de noviembre de 2015. Por demora en la publicación de este anuncio, con fecha 11 de noviembre de 2015, se publica una corrección de errores al mismo, ampliando el plazo de presentación de proposiciones hasta el día 9 de diciembre de 2015.

TERCERO.- Con fecha 9 de diciembre de 2015, el Registro General de la UCM emite certificado de los licitadores que presentan ofertas en tiempo y forma, a saber:

- AGYFER 91, SAU.
- APAREJADORES CONSTRUCTORES (ACONSSA)
- CEOS, GESTIÓN Y SERVICIOS, SA
- CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS DE MADRID, SL
- COAMSA, PROYECTOS Y DESARROLLOS INDUSTRIALES
- CONCRETA DESARROLLO, SL
- CONSTRUCCIONES COSTALAGO, SL
- CONSTRUCCIONES MARO 2000, SL
- CONSTRUCCIONES JAVIER HERRÁN (correo)
- CONSTRUCCIONES RACOSA
- CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA, SL
- CUBIERTAS Y PINTURAS HERGAR, SL
- CUBRIÁN, SL
- DÍAZ CUBERO EMPRESA CONSTRUCTORA
- EJOC2004, SL
- ELECNOR
- EMO OBRAS CONTRUC. CONTRATAS Y PROYECTOS
- ESCALA SOLUCIONES TÉCNICAS, SL
- EULÉN, SA
- FUENCO, SAU
- GEOTECNICA Y CIMIENTOS, SA
- GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, SA
- IMESAPI

- INCOC, SL (correo)
- INESCO CONSTRUCTORA
- JARQUIL CONSTRUCCIÓN (correo)
- LUXOR ESPACIOS, SL
- NORDEN
- ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, SL
- PROMAN SERVICIOS GENERALES, SL
- SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ SIGLO XXI, SL (correo)
- SRH CONSTRUCCIONES CIVILES Y ADMINISTRATIVAS, SA
- TEBASA CONSTRUC. Y ASFALTOS TEODORO DEL BARRIO, SA
- TEDECÓN, SL
- TRAUXIA, SA.

CUARTO.- Con fecha 12 de enero de 2015, y después de excluir a los licitadores CONCRETA DESARROLLO, S.L., CONSTRUCCIONES JAVIER HERRÁN, S.L.U. y EJOC 2004, S.L., por no subsanar documentación administrativa, se reúne la Mesa de Contratación con objeto de examinar las ofertas presentadas e identificar, si las hubiera, desproporcionalidades o temeridades. Se decide dar audiencia a los licitadores APAREJADORES CONSTRUCTORES, S.A. (ACONSSA), INESCO CONSTRUCTORA, S.A. y TEDECÓN, S.L. para que justifiquen las valoraciones de las ofertas presentadas, por estar presuntamente incurso en desproporcionalidad o temeridad, otorgándoles plazo hasta el 25 de enero de 2016, conforme a lo dispuesto en el artículo 152 del TRLCSP. Recibidas dichas alegaciones se remiten a la Dirección de Obras y Mantenimiento para informe de asesoramiento técnico previsto en el punto 3 del señalado artículo 152. De dichos informes, se deduce que los 3 licitadores mencionados deben hacer nuevas aclaraciones a sus ofertas para poder considerar las mismas viables, en particular lo referente al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionales favorables de que dispongan para ejecutar la prestación.

QUINTO.- Con fecha 26 de febrero de 2016 la Mesa de contratación acuerda requerir las nuevas aclaraciones a los tres licitadores dándoles plazo hasta el día 4 de marzo de 2016 para presentar en el Registro General de la UCM la documentación requerida. Recibidas las mismas en tiempo y forma, se remiten de nuevo a la Dirección de Obras y Mantenimiento, para nuevo asesoramiento técnico. Dichos informes tienen entrada en la Unidad de Gestión de Contratación de Obras el día 17 de marzo de 2016.

SEXTO.- Con fecha 31 de marzo de 2016, la Mesa de Contratación se reúne para examinar los mismos, y a la vista de la valoración técnica favorable y de la viabilidad de las justificaciones efectuadas por los licitadores APAREJADORES CONSTRUCTORES, S.A. (ACONSSA), INESCO CONSTRUCTORA, S.A. y TEDECÓN SERVICIOS Y OBRAS, S.L., encontrando suficientemente razonadas las justificaciones de sus ofertas, la Mesa de Contratación decide elevar propuesta de adjudicación a favor a favor de la empresa APAREJADORES CONSTRUCTORES, SA (ACONSSA) por un importe de 108.500,50 euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 22.785,11 euros, totalizando la cantidad de 131.285,61 euros.

El día 31 de marzo de 2016, se requiere al licitador APAREJADORES CONSTRUCTORES, S.A. (ACONSSA), como licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 146.1 del TRLCSP, cuya aportación inicial se sustituyó por la declaración responsable del licitador y que, como licitador propuesto para la adjudicación, deberá acreditar ante el Órgano de Contratación, la posesión y validez de los documentos exigidos, previamente a la adjudicación del contrato (artículo 146.4 del TRLCSP), así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, disposición efectiva de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente y del pago del anuncio de licitación.

La Mesa de Contratación se reúne el día 15 de abril de 2016 para examinar la documentación relativa al artículo 146.4 que presenta el licitador APAREJADORES CONSTRUCTORES, S.A. (ACONSSA) y acuerda requerirle actualización del domicilio social de la Empresa. A la vista del expediente de referencia, se observa que la empresa adjudicataria, presentó la documentación solicitada en el plazo establecido y, tras su comprobación, se determinó la conformidad al requerimiento realizado.

En uso de las competencias atribuidas al Rectorado por el artículo 195 de los Estatutos de la UCM, aprobados por Decreto del Consejo e Gobierno de la Comunidad de Madrid de 8 de mayo de 2003 (BOCM de 28 de mayo de 2003), y en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por el Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, de creación de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias en estos y otros órganos unipersonales y de diversas cuestiones de índole organizativo (BOCM de fecha 31 de julio de 2015)

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato cuyo objeto es la ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA Y TRABAJOS VARIOS EN EL EDIFICIO POLIDEPORTIVO LA ALMUDENA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID a la empresa APAREJADORES CONSTRUCTORES, S.A. (ACONSSA) en el precio de 108.500,50 euros, a los que corresponden por IVA la cuantía de 22.785,11 euros, totalizando un importe del contrato de 131.285,61 euros, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del TRLCSP en relación al 151.4 del mismo texto y demás disposiciones de aplicación, como licitador que presenta la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con la ponderación del criterio único de adjudicación recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del precio más bajo ofertado y, concretado en la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, con fecha 31 de marzo de 2016.

SEGUNDO.- La presente resolución se motiva a la vista de la valoración, que conforme a los criterios fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, realiza la Mesa de Contratación en el hecho de que la oferta presentada por APAREJADORES CONSTRUCTORES, S.A. (ACONSSA) es la económicamente más ventajosa de entre las presentadas admitidas a licitación, siendo sus características y ventajas determinadas por la obtención de la máxima puntuación.

Asimismo, se justifica la motivación de acuerdo con lo establecido en el artículo 89.5 en relación con el 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, incorporando al texto de la presente resolución la documentación que a continuación se cita, donde se detallan las características de la proposición formulada por la empresa adjudicataria en relación con el resto de las empresas licitadoras.

EMPRESAS QUE LICITAN		OFERTA ECONÓMICA. SOBRE 2			
		BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE OFERTA	PUNTUACIÓN
1	APAREJADORES CONSTRUCTORES (ACONSSA)	108.500,50	22.785,11	131.285,61	100,00
2	TEDECÓN, S.L.	161.384,00	33.890,64	195.274,64	67,23
3	INESCO CONSTRUCTORA	170.177,73	35.737,32	205.915,05	63,76
4	CONSTRUCCIONES MARO 2000, S.L.	172.050,18	36.130,54	208.180,72	63,06
5	JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.	175.279,74	36.808,75	212.088,49	61,90
6	ESCALA SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.	182.113,04	38.243,74	220.356,78	59,58
7	EULÉN, S.A.	184.102,26	38.661,47	222.763,73	58,93
8	EMO OBRAS CONST. CONT. Y PROYECTOS, SLU	185.000,00	38.850,00	223.850,00	58,65
9	ELECNOR	189.022,94	39.694,82	228.717,76	57,40
10	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.L.	190.633,53	40.033,04	230.666,57	56,92
11	IMESAPI	192.158,60	40.353,31	232.511,91	56,46
12	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.	194.841,05	40.916,62	235.757,67	55,69
13	CEOS, GESTIÓN Y SERVICIOS, S.A.	197.847,00	41.547,87	239.394,87	54,84
14	SRH CONSTR. CIVILES Y ADMINISTRATIVAS, S.A.	198.140,52	41.609,51	239.750,03	54,76
15	PROMAN SERVICIOS GENERALES, S.L.	198.420,52	41.668,31	240.088,83	54,68
16	CONSTRUCCIONES COSTALAGO, S.L.	198.906,77	41.770,42	240.677,19	54,55
17	AGYFER 91, SAU	201.673,70	42.351,48	244.025,18	53,80
18	LUXOR ESPACIOS, S.L.	205.094,36	43.069,82	248.164,18	52,90
19	CONSTRUCCIONES RACOSA	205.884,21	43.235,68	249.119,89	52,70
20	CUBRIÁN, S.L.	212.183,39	44.558,51	256.741,90	51,14
21	CUBIERTAS Y PINTURAS HERGAR, S.L.	215.498,00	45.254,58	260.752,58	50,35



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

22	GEOTECNIA Y CIMENTOS, S.A.	215.798,78	45.317,74	261.116,52	50,28
23	FUENCO, SAU	221.783,60	46.574,56	268.358,16	48,92
24	COAMSA, PROYECTOS Y DESARROLLOS INDUST.	225.321,30	47.317,47	272.638,77	48,15
25	CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS DE MADRID, S.L.	228.775,00	48.042,75	276.817,75	47,43
26	INCOC, S.L.	230.981,54	48.506,12	279.487,66	46,97
27	SERVICIOS Y CONSTR. SÁNCHEZ SIGLO XXI, SL	232.075,60	48.735,88	280.811,48	46,75
28	TRAUXIA, S.A.	233.302,29	48.993,48	282.295,77	46,51
29	TEBASA (CONS. Y ASF. TEODORO DEL BARRIO)	239.634,64	50.323,27	289.957,91	45,28
30	NORDEN	245.303,92	51.513,82	296.817,74	44,23
31	CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERIA, S.L.	245.724,95	51.602,24	297.327,19	44,16
32	DIAZ CUBERO EMPRESA CONSTRUCTORA	256.012,54	53.762,63	309.775,17	42,38

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria y al resto de participantes en el procedimiento de licitación, así como publicar su contenido en el perfil del contratante del órgano de contratación (artículo 151.4 del TRLCSP)

CUARTO.- Conforme a lo establecido en el artículo 156 del TRLCSP, los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación y no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación. No obstante, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, el interesado puede optar por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 19 de abril de 2016

EL RECTOR,

P.D. LA GERENTE,

(Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio,
BOCM de 31 de julio de 2015)

Concepción Martín Medina